



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Ref.: VERBAL – NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA.

Demandante: MARÍA LUISA GAMARRA RODRIGUEZ.

Demandados: JUAN CARLOS GARCIA VASGAS Y MONICA HIBET GARCIA VARGAS.

Radicación: 13894-4089-001-2024-00015-00

Informe Secretarial

Paso al despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL – NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA, informándole que el término para subsanar la demanda se encuentra vencido, y la parte demandante no presentó escrito de subsanación dentro del término.

Provea Usted

Zambrano - Bolívar, 9 de abril de 2024.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, abril nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que los vicios por los cuales fue inadmitida la presente demanda señalados en auto del 19 de marzo de 2024, no fueron subsanados por el demandante. En tal sentido se procederá a rechazar la misma de conformidad con el artículo 90 del C. G. P.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano, Bolívar

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL de NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA, instaurada por la señora MARÍA LUISA GAMARRA RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial contra los señores JUAN CARLOS GARCIA VASGAS y MONICA HIBET GARCIA VARGAS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenase la devolución del expediente sin necesidad de desglose, previas las respectivas anotaciones en los libros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO

JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42eae9ec11275084fd8e24ebabf6363752c17ed2e8b19727fb3f0a925ead0**

Documento generado en 09/04/2024 04:46:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>